

OPERACIONES VINCULADAS ENTRE SOCIO PROFESIONAL - SOCIEDAD

Las operaciones realizadas por personas o entidades vinculadas se deben valorar **obligatoriamente** por su **Valor Normal de Mercado**, entendiéndose por tal, aquel que se habría acordado por personas o entidades independientes en condiciones de libre competencia.

En el caso particular de la **prestación de servicios por un socio profesional**, persona física, a una **entidad vinculada**, se podrá considerar que el **valor convenido coincide con el valor normal de mercado** (Art. 16.6 del Reglamento del IS), siempre que se cumplan las siguientes **condiciones**:

- a) La sociedad sea de **Reducida Dimensión**.
- b) Más del **75%** de los ingresos de la sociedad procedan de **actividades profesionales** y se cuente con medios materiales y humanos adecuados.
- c) El **resultado** del ejercicio previo a la deducción de las retribuciones correspondientes a la totalidad de los socios-profesionales por la prestación de sus servicios, sea **positivo**.
- d) Que la cuantía de las **retribuciones** de todos los socios-profesionales por la prestación de sus servicios a la entidad **no sea inferior al 85%** del resultado previo al que se refiere la letra c) anterior.
- e) La retribución de cada socio-profesional debe cumplir los siguientes requisitos:
 - o Se determine en función de su contribución a la buena marcha de la sociedad. Es necesario que los **criterios** figuren por **escrito**.
 - o No sea inferior a **dos veces el salario medio** de los empleados de la sociedad que cumplan funciones análogas a las de los socios profesionales, y si no hay, que no sea inferior al doble del salario medio anual del conjunto de contribuyentes.

A continuación les proponemos un cuestionario que deberán rellenar para comprobar si las **retribuciones de los socios profesionales del ejercicio 2014**, cumplen los requisitos anteriormente expuestos y por tanto la **retribución convenida puede ser considerada como valor normal de mercado**.

CUESTIONARIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL ART. 16.6 DEL REGLAMENTO DEL IS PARA OPERACIONES VINCULADAS ENTRE SOCIO PROFESIONAL-SOCIEDAD

CONDICIONES DE LA SOCIEDAD EJERCICIO 2014

- Reducida Dimensión** (INCN ejercicio anterior es inferior a 10 Millones€)

Importe Neto Cifra de Negocios de 2013.....

- Cuenta con medios **materiales y humanos** para realizar las actividades
 Más del **75%** ingresos son de actividades profesionales

INGRESOS DE LA SOCIEDAD	IMPORTE	
Actividades Profesionales (nota1)		(1)
Actividades Económicas		(2)
Ingresos Financieros		(3)
Otros Ingresos		(4)
Total Ingresos (1+2+3+4)		(5)
Limite mínimo de ingresos profesiones (75% s/(5))		(6)
Cumplimiento del Requisito si (1) > (6)		

- Resultado Previo del ejercicio sea **positivo**

	IMPORTE	
Resultado antes de impuestos		(7)
Retribución total de los socios-profesionales		(8)
Resultado previo (7+8)		(9)
Cumplimiento del Requisito si (9) > 0		

- Retribuciones del conjunto de socios-profesionales al menos el **85%** del resultado previo

	IMPORTE	
Retribución total de los socios-profesionales		(8)
Resultado previo		(9)
Limite mínimo de retribuciones socios-profesionales (85%/(9))		(10)
Cumplimiento del Requisito si (8) > (10)		

CONDICIONES DEL SOCIO-PROFESIONAL EJERCICIO 2014

- El socio presta servicios a la sociedad y **constan por escrito** los criterios cuantitativos y cualitativos de la retribución
- Retribución de cada uno de los socios al menos el **doblo** del salario medio empleados con funciones análogas o salario medio del conjunto de contribuyentes (22.100€)

	Socio 1	Socio 2	Socio 3	
Retribución del socio-profesional				(11)
-Si existen empleados con funciones análogas: Salario medio empleados				(12)
-Si no existen empleados : Salario medio conjunto contribuyentes	22.100	22.100	22.100	
Limite mínimo de retribución : con empleados (2 x (12))				(13)
Limite mínimo de retribución sin empleados con funciones análogas	44.200	44.200	44.200	
Cumplimiento del Requisito si (11) > (13)				

Nota 1: Son Actividades Profesionales las incluidas como tales en las tablas del IAE, entre otras las siguientes: Médicos, Odontólogos, fisioterapeutas, farmacéuticos, Ópticos, Arquitectos, Agentes Comerciales, Agentes de Seguros, Agentes de la Propiedad, Ingenieros, Abogados, Economistas, Veterinarios, Programadores Informáticos, Profesores....